EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

Señor
EDWIN ROJAS TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia.
Carrera 42 No. 3 sur – 81, Oficina 1303, Torre 1
Medellín, Colombia

ASUNTO: Respuestas a las observaciones presentadas dentro del marco del proceso SCC-035-2026, que tiene como objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO LA JUNTA Y LA VEREDA CURAZAO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

Estimados señores,

Recibimos su comunicación del 14 de mayo de 2026, mediante la cual presentan observaciones al Proceso de Selección de Corta Cuantía **SCC-035-2026**, de manera atenta, nos permitimos informar las siguientes decisiones:

SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES HASTA EL 19 DE MAYO DE 2026.

La entidad publicó los documentos preliminares el día 13 de mayo de 2026, otorgando el día 14 de mayo para la presentación de observaciones, conforme al cronograma establecido en la Invitación a Contratar; Consideramos que el plazo otorgado es razonable y suficiente para que los interesados revisen los documentos y formulen sus observaciones, garantizando el principio de celeridad y evitando dilaciones injustificadas en el proceso. Por lo tanto, no se accede a la ampliación solicitada.

SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026.

El cronograma del proceso fue diseñado con el fin de equilibrar el principio de pluralidad con el de celeridad y la necesidad de avanzar oportunamente en la ejecución del proyecto de Construcción De Los Sistemas De Alcantarillado Sanitario Para El Corregimiento La Junta Y La Vereda Curazao En El Municipio De San Juan Del Cesar Departamento De La Guajira. El plazo establecido hasta el 22 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. se considera suficiente para la preparación de ofertas por parte de proponentes idóneos. Ampliarlo en más de 4 días adicionales generaría una demora innecesaria en la atención de una necesidad pública prioritaria. En consecuencia, no se acepta la ampliación del plazo para presentación de ofertas.

SOBRE LA SOLICITUD DE PERMITIR LA ENTREGA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Frente a la solicitud de permitir la presentación de propuestas de manera virtual, la Entidad se permite precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la Invitación a Contratar, las ofertas deben ser presentadas de forma física, acompañadas de copia digital en medios no cifrados, en las instalaciones de la E.I.C.E. A.M.V.

Esta condición fue definida desde la estructuración del proceso y tiene como finalidad garantizar la integridad, trazabilidad, autenticidad y adecuada custodia de las propuestas, así como condiciones de igualdad en su recepción. En particular, la radicación física permite un control verificable sobre la oportunidad de presentación y la conservación de los documentos.

En ese sentido, si bien se reconoce el principio de economía, la Entidad considera que el mecanismo establecido resulta razonable y proporcional, sin constituir una limitación a la participación.

En consecuencia, no se acoge la solicitud, manteniéndose la presentación física de las ofertas en los términos definidos en la Invitación a Contratar.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General - E.I.C.E. AMV